

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1982.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2983 *RESOLUCION de 11 de enero de 1983, del Gobierno Civil de Sevilla, por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan.*

Obra: Yacimiento arqueológico de la necrópolis romana en la finca rústica Torrejón.

Término municipal: Carmona (Sevilla).

Nombre de la parcela: Torrejón.

Extensión: 11.808,32 metros cuadrados.

Propietarios: Doña Antonia, don Francisco, doña Dolores y doña María García Fernández.

Expropiaciones

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 12, ordenado incoar por la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas y que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando: Que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 21 de febrero de 1982, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 6 de febrero de 1982 y en el periódico «ABC», edición de Sevilla, de 3 de marzo de igual año, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carmona, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación del citado terreno, o aportar los oportunos escritos para rectificar posibles errores en la relación, o datos suministrados;

Resultando que por doña Antonia, don Francisco, doña Dolores y doña María García Fernández, propietarios de la finca reseñada, se presentó escrito, en tiempo y forma, rectificando por medio de certificación registral, error apreciado en cuanto a la extensión de la finca descrita;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Este Gobierno Civil, de conformidad con el artículo 19 y 20, en relación con el 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1917 y demás disposiciones de general aplicación, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación del terreno afectado, cuya relación ya publicada y fehacientemente rectificada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella, ante el Ministerio de Cultura, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de este Gobierno Civil.

Sevilla, 11 de enero de 1983.—El Gobernador civil.—792-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

2984 *ORDEN de 5 de enero de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 407.917.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 407.917, interpuesto por la representación procesal del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos contra el Real Decreto 2512/1977, de 17 de junio, sobre tarifas de honorarios de Arquitectos superiores en trabajos de su profesión,

y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición promovido contra citado Decreto, se ha dictado sentencia con fecha 22 de junio de 1982, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisíble el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos, contra el Real Decreto de diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete, aprobatorio de las tarifas de honorarios de Arquitectos en trabajos de su profesión; sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.»

El Consejo de Ministros a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, en su reunión del día 15 de diciembre de 1982 y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

2985 *ORDEN de 5 de enero de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 408.036.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 408.036, interpuesto por la representación procesal de don Gonzalo Muñoz Cordeu y don Fernando Martínez Luis contra acuerdos del Consejo de Ministros de 15 de octubre de 1977 y 27 de octubre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 28 de junio de 1982, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gonzalo Muñoz Cordeu y don Fernando Martínez Luis contra el acuerdo del Consejo de Ministros de quince de octubre de mil novecientos setenta y siete, que les impone la multa de un millón de pesetas por infracciones urbanísticas, cometidas en la urbanización «Los Pradillos», sita en Illescas y Yepes (Toledo) y contra el acuerdo del propio Consejo de Ministros de veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho, que desestima el recurso de reposición promovido frente al anterior, debemos declarar y declaramos que las expresadas resoluciones son conformes a derecho, por lo que absolvemos a la Administración de las peticiones deducidas en la demanda; sin hacer imposición de las costas causadas.»

El Consejo de Ministros a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, en su reunión del día 15 de diciembre de 1982 y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

2986 *ORDEN de 5 de enero de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 510.340.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante el Tribunal Supremo con el número 510.340, interpuesto por don José Pelfort Sala, contra el Real Decreto 363/1976, de 6 de febrero, sobre aprobación de proyectos de determinación de planteamiento y precios máximos y mínimos del polígono residencial de Igualada (Barcelona), se ha dictado sentencia con fecha 17 de mayo de 1982, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don José Pelfort Sala contra el Real Decreto trescientos sesenta y tres/mil novecientos setenta y seis, de seis de febrero, del entonces Ministerio de la Vivienda y en consecuencia confirmamos el expresado Real Decreto por estar ajustado a derecho; sin hacer una expresa imposición de las costas causadas.»

El Consejo de Ministros a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, en su reunión del día 15 de

diciembre de 1982, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia por lo que a este Departamento afecta.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Excmo. Sr. Presidente de la Generalidad de Cataluña.

2987 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Venta del Bancal, S. A.», por Orden de 29 de noviembre de 1982, para construcción de un espigón frente al hotel Indalo, término municipal de Mojácar.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado a «Venta del Bancal, S. A.» una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Almería.

Término municipal: Mojácar.

Destino: Construcción de un espigón para crear playa frente al hotel Indalo.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon: Exento.

Prescripciones: Todas cuantas se indican en la Orden ministerial de autorización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1982.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

2988 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a la Sociedad «Fas Funda, S. A.», por Orden de fecha 1 de diciembre de 1982, para construcción de un embarcadero y acondicionamiento de playa frente a la finca «Vega del Mar, término municipal de Marbella.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 1 de diciembre de 1982 una autorización a la Sociedad «Fas Funda, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.

Término municipal: Marbella.

Destino: Construcción de un embarcadero y acondicionamiento de playa.

Plazo: Veinte años.

Canon: 200 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Todas cuantas se indican en la Orden ministerial de autorización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1982.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

2989 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Alcorde, Sociedad Limitada», para construcción de una nave almacén en la zona de pantalán de la dársena del Castillo, en la zona de servicio del puerto de La Luz y Las Palmas.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 28 de diciembre de 1982, una autorización a «Alcorde, Sociedad Limitada» cuyas características son las siguientes:

Plazo concedido: Veinte años.

Zona de servicio del puerto de La Luz y Las Palmas.

Provincia: Las Palmas.

Destino: Construcción de una nave almacén en la zona del pantalán de la dársena del Castillo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

2990 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Compañía Auxiliar de Comercio y Navegación, S. A.» (AUCONA) para construcción de una estación terminal de pasajeros para el «jet-foil» en la zona de servicio del puerto de La Luz y Las Palmas.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 28 de diciembre de 1982, una autorización a la «Compañía Auxiliar de Comercio y Navegación, S. A.» (AUCONA), cuyas características son las siguientes:

Plazo concedido: Treinta años.

Zona de servicio del puerto de La Luz y Las Palmas.

Provincia: Las Palmas.

Destino: Construcción de una estación terminal de pasajeros para el «jet-foil».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

2991 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace público la autorización otorgada a «Tecnauta, S. A.», para la construcción de una nave para la instalación de un taller de reparación y construcción de embarcaciones en la zona aneja al muelle de Santa Lucía, del puerto de Cartagena.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 28 de diciembre de 1982, una autorización a «Tecnauta, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.

Destino: Construcción de nave para instalación de un taller de reparación y construcción de embarcaciones con ocupación de una parcela de unos 1.368 metros cuadrados en la zona aneja al muelle de Santa Lucía, del puerto de Cartagena.

Plazo concedido: Quince años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

2992 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a don Rodolfo Rodríguez Pérez, para construcción de una nave industrial para almacenamiento de maquinaria, repuestos, accesorios y toda clase de elementos de refrigeración en la zona de servicio del puerto de La Luz y Las Palmas.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 28 de diciembre de 1982, una autorización a don Rodolfo Rodríguez Pérez, cuyas características son las siguientes:

Plazo concedido: Veinte años.

Zona de servicio del puerto de La Luz y Las Palmas.

Provincia: Las Palmas.

Destino: Construcción de una nave industrial para el almacenamiento de maquinaria, repuestos, accesorios y toda clase de elementos de refrigeración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

2993 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Poseidón, S. A.», para la construcción de una nave para almacenamiento y servicios de avituallamiento a barcos, en la zona de servicio del puerto de Algéciras-La Línea.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 28 de diciembre de 1982, una autorización a «Poseidón, S. A.», cuyas características son las siguientes: